

partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010. El desarrollo de las actuaciones para los ejercicios siguientes, 2009 y 2010, queda supeditado a la existencia de los créditos correspondientes en los presupuestos generales de las Administraciones y se instrumentarán en anexos al Convenio Marco.

Decimocuarta. Causas de resolución y efectos de la misma. - El presente Convenio Marco podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de las estipulaciones que constituyen su contenido, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de dos meses.

En el supuesto de extinción del Convenio Marco por las causas indicadas anteriormente u otras causas distintas a la expiración del plazo de vigencia, se procederá a la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta ese momento sobre las bases indicadas en la cláusula sexta, sin interrumpir la marcha de aquellas actuaciones que se hallaran en ejecución hasta su completa terminación.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio Marco, por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información. Francisco Ros Perán.

El Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana. Abdelmalik El Barkani Abdelkader.

Anexos al Convenio Marco. Año 2008.

Anexo nº 1: Acuerdo de desarrollo entre la Ciudad de Melilla y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para el desarrollo de los Proyectos de Transición del Plan Nacional de Transición a la TDT definidos en el ámbito de su territorio, e incluidos en la Fase I.

Anexo nº 2: Información para la Extensión de cobertura en los Proyectos de Transición de la Ciudad de Melilla incluidos en la Fase I del Plan Nacional de Transición a la TDT.

ANEXO N.º 1

Acuerdo de desarrollo entre la Ciudad de Melilla y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para el desarrollo de los Proyectos de Transición del Plan Nacional de Transición a la TDT definidos en el ámbito de su territorio, e incluidos en la Fase I

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la Conferencia Sectorial de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, acordó, en su reunión de 29 de julio de 2008, los criterios objetivos de distribución territorial de créditos presupuestarios destinados a cofinanciar actuaciones encaminadas al desarrollo de los Proyectos de Transición de la Fase I del Plan Nacional de Transición a la TDT, así como la distribución resultante para el año 2008.

Los recursos a distribuir corresponden a las partidas presupuestarias disponibles durante el presente año 2008, y deberán asignarse a la extensión de la cobertura digital, como mínimo, en el ámbito de los 32 Proyectos de Transición de la Fase I del Plan Nacional de Transición a la TDT, cuya fecha de cese de emisiones analógicas debe tener lugar antes del 30 de junio de 2009.

El presupuesto de este anexo del Convenio Marco es de 54.000 € (cincuenta y cuatro mil euros).

Las aportaciones del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y de la Ciudad Autónoma de Melilla, correspondientes al conjunto de actuaciones descritas en el anexo, son las siguientes:

<i>Proyectos de Transición Fase I</i>	
<i>Financiadores</i>	<i>Aportaciones económicas (€)</i>
<i>MITYC</i>	<i>54.000</i>
<i>Ciudad Autónoma de Melilla</i>	<i>0</i>
<i>Total Administraciones Públicas</i>	<i>54.000</i>

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Ciudad Autónoma de Melilla los fondos de cofinanciación correspondientes, 54.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 20.13.4671.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2008.